

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

##### • Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

##### • Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición administrativa del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Luesia, a 28 de octubre de 2014. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

## MAELLA

### Núm. 11.765

El Pleno del Ayuntamiento de Maella, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de las ordenanzas fiscales municipales para el año 2015.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos tras la publicación del texto íntegro en el BOPZ, entrando en vigor el día 1 de enero de 2015.

Maella, a 31 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

## MIEDES DE ARAGÓN

### Núm. 11.766

La Alcaldía-Presidencia, el día 24 de octubre del corriente, dictó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Habiéndose establecido por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2014 la celebración de matrimonio civil entre Pablo Hernández Lecñena y Ana Cristina Peñacoba Moreno, el cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio el día 8 de noviembre de 2014.

Conocido el interés de los contrayentes en que dicho matrimonio lo autorice don Jesús Lecñena Gil, concejal de este Ayuntamiento con el que la pareja mantiene especiales vínculos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 30.4 y 33.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

Primero. — Conferir delegación especial en favor del concejal de este Ayuntamiento don Jesús Lecñena Gil, con el fin de que este pueda autorizar la celebración del matrimonio civil entre Pablo Hernández Lecñena y Ana Cristina Peñacoba Moreno, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio el próximo día 8 de noviembre del corriente.

Segundo. — La delegación conferida se refiere única y exclusivamente al asunto mencionado, quedando agotada la misma una vez cumplido el cometido para el cual ha sido otorgada.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a su emisión, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de Zaragoza (BOPZ), todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Miedes de Aragón, a 24 de octubre de 2014. — El alcalde en funciones, José Lorente Aldana.

## NUEZ DE EBRO

### Núm. 11.819

Por decreto de Alcaldía núm. 150/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado municipal, así como el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 8.12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículos 6 a 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de diciembre de 2014 al 30 de enero del 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, 27 de octubre de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Dorita Miguel Abuelo.

## SAN MATEO DE GÁLLEGO

### Núm. 11.820

Por decreto de Alcaldía número 268/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, se ha resuelto aprobar los padrones relativos a agua, alcantarillado, basura y contadores; impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) recaudado a cuenta de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés del Agua, y tasas de recogida de basuras de urbanización Las Peñetas, período julio-octubre de 2014, lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.